

**ORGANISMOS JURISDICCIONALES LOCALES
COMPARACIÓN DE SU REGULACIÓN CONSTITUCIONAL LOCAL
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL**

NOMBRE DE LA UNIDAD O TEMA	GUERRERO	COLIMA	HIDALGO	MÉXICO	MICHOACÁN	OBSERVACIONES
	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO	Artículo 132. Párrafo primero Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	Artículo 86 BIS. Párrafo primero Tribunal Electoral del Estado de Colima	Artículo 24.- [...] IV Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	Artículo 13.- [...] Párrafo segundo: Tribunal Electoral del Estado de México	Artículo 98 A Párrafo primero Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	No existe variación en la denominación
AUTONOMÍA	Artículo 132. [...] Párrafo primero, punto 2: Máxima autoridad jurisdiccional	Artículo 86 BIS. [...] Fracción V. Órgano autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones. Máxima autoridad jurisdiccional	Artículo 24.- [...] IV.- Órgano autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones.	Artículo 13.- [...] Párrafo segundo: Autónomo de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones. Máxima autoridad jurisdiccional	Artículo 98 A.- [...] Párrafo tercero: Órgano permanente, autónomo y máxima autoridad jurisdiccional electoral	Todos son autónomos
FUNCIÓN	Artículo 132. Proteger los derechos políticos de los ciudadanos, y garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones. Ejercerá su función mediante un sistema de medios de impugnación.	Artículo 86 BIS.- [...] V. [...] Regirá sus relaciones de trabajo conforme las leyes aplicables.	Artículo 24.- [...] IV.- Garantizar la legalidad de los actos y resoluciones. Garantizar la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votado y de asociación, en los términos de esta Constitución.	Artículo 13.- Garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales. Garantizar la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos.	Artículo 98 A.- Garantizar que los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad.	Se especifica de manera similar
PRINCIPIOS	Artículo 133. La actuación del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero deberá, independencia, imparcialidad y regirse por los principios de certeza, legalidad objetividad.	No se especifican	No se especifican	No se especifican	No se especifican	

**ORGANISMOS JURISDICCIONALES LOCALES
COMPARACIÓN DE SU REGULACIÓN CONSTITUCIONAL LOCAL
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL**

NOMBRE DE LA UNIDAD O TEMA	GUERRERO	COLIMA	HIDALGO	MÉXICO	MICHOACÁN	OBSERVACIONES
	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	
INTEGRACIÓN Y NOMBRAMIENTO	<p style="text-align: center;">Artículo 133. [...]</p> <p>1. Se integrará con cinco Magistrados electos por la Cámara de Senadores. [...]</p> <p>3. El tribunal Estatal Electoral actuará en forma colegiada.</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 86 BIS. [...] Fracción V.</p> <p>Funcionará en Pleno.</p> <p style="text-align: center;">Párrafo Segundo.</p> <p>Los magistrados, serán electos por la Cámara de Senadores.</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 94.- [...]</p> <p>Estará integrado por el número de magistrados que establezcan las leyes orgánicas respectivas. [...]</p> <p style="text-align: center;">Artículo 96.- [...]</p> <p>Párrafo Sexto. Los magistrados que integren el Tribunal Electoral serán electos por la Cámara de Senadores.</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 13.- [...]</p> <p>El Tribunal Electoral funcionará en Pleno, se integrará por cinco Magistrados designados por el Senado de la República en los términos que establece la legislación.</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 98 A.- [...] Párrafo sexto.</p> <p>El Tribunal Electoral del Estado se organizará en los términos que señale la ley de la materia.</p> <p style="text-align: center;">Párrafo séptimo.</p> <p>El Tribunal Electoral del Estado funcionará en Pleno con cinco magistrados, quienes serán electos por un periodo de siete años conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad de la materia.</p>	
ATRIBUCIONES / COMPETENCIA	<p style="text-align: center;">Artículo 134. [...]</p> <p>I. Resolver las impugnaciones de las elecciones de ayuntamientos, diputados y Gobernador.</p> <p>II. En contra de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos.</p> <p>III. Los relacionados con los instrumentos de participación ciudadana;</p> <p>IV. En contra de actos y resoluciones que violen normas constitucionales o legales;</p> <p>V. En contra de la declaración de validez y otorgamiento de constancias de mayoría.</p> <p>VI. Declarar la nulidad de una elección.</p> <p>VII. Inaplicar normas contrarias a la Constitución Federal y a los tratados internacionales;</p> <p>VIII. Revisar la imposición de sanciones.</p> <p>IX. Ordenar la realización de</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 86 BIS. [...] Fracción V. [...] Párrafo Tercero [...]</p> <p>a) Realizar el cómputo final de la elección de Gobernador... formular la declaración de validez de la elección y la de Gobernador Electo...</p> <p>b) Substanciar y resolver en forma firme y definitiva, las impugnaciones en materia electoral, de elección de autoridades auxiliares municipales, de referéndum y plebiscito;</p> <p>c) Dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal, el Instituto Electoral del Estado y sus servidores;</p> <p>d) Determinar e imponer sanciones en la materia;</p> <p>e) Expedir su reglamento interior;</p> <p>f) Las demás atribuciones que le confiera la ley.</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 99. A. [...]</p> <p>C.- Resolver en forma definitiva sobre:</p> <p>I.- Las impugnaciones de las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos</p> <p>II.- Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral estatal, que violen normas que no se ajusten al principio de legalidad;</p> <p>III.- Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del Estado; y</p> <p>IV.- Las demás que le confieran esta Constitución y las leyes que de ella emanen.</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 13.- [...]</p> <p>Resolver de forma definitiva e inatacable las impugnaciones en contra de los actos y resoluciones del Instituto Electoral del Estado de México.</p> <p>Resolver los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral y sus servidores y entre el Instituto Electoral del Estado de México y sus servidores públicos electorales, así como las determinaciones sobre imposición de sanciones por parte del Instituto Electoral del Estado de México.</p> <p>Expedir su reglamento interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.</p> <p>Podrá declarar la nulidad de una elección.</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 98 A.- [...]</p> <p>Sesionar por lo menos una vez al mes y todas sus determinaciones serán tomadas por mayoría.</p>	<p>Michoacán no tiene especificadas sus atribuciones.</p>

**ORGANISMOS JURISDICCIONALES LOCALES
COMPARACIÓN DE SU REGULACIÓN CONSTITUCIONAL LOCAL
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL**

NOMBRE DE LA UNIDAD O TEMA	GUERRERO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO	COLIMA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA	HIDALGO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO	MÉXICO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO	MICHOACÁN CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	OBSERVACIONES
	<p>recuentos totales o parciales. X. Conocer y resolver los conflictos y diferencias laborales entre el Tribunal, el Instituto Electoral y sus respectivos servidores públicos; XI. Emitir jurisprudencia. XII. Comunicar las resoluciones en las que declare la nulidad de una elección; y, XIII. Las demás que determine la ley.</p>					
TEMA NOVEDOSO				<p style="text-align: center;">Artículo 13.- [...] Décimo Párrafo.</p> <p>El Presidente y los Magistrados Electorales, durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, estarán obligados a realizar tareas de investigación, docencia y difusión de la materia electoral y de participación ciudadana.</p>	<p>Fomento de la cultura de la legalidad en materia de justicia electoral y participación ciudadana, consistentes en tareas de capacitación, investigación y difusión.</p>	<p>Se contemplan las tareas de investigación y docencia.</p>